



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 122**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1.	ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2.	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3.	APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	2:20 p.m.
4.	CREACION DE PLAZAS DE MOTORISTA II PARA CIRCUITOS DE AMBULANCIA	2:30 p.m.
5.	CREACION DE PLAZA DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	2:40 p.m.
6.	CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE MERCADO	2:50 p.m.
7.	AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS	3:00 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento veintiuno para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitudes de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	01/03/2008	Odontóloga		6:30 a.m. a 4:30 p.m. en Fines de semana y Días Festivos	Del 29 de julio del 2023 al 26 de enero del 2024	Motivo personal (182 días)	
	21/07/2014	Enfermera		6:30 a.m. a 4:30 p.m. tres turnos semanales de 12 horas	Del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2023	Motivo personal (153 días)	
	01/09/2008	Motorista		De lunes a vienes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.	Del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2023	Motivo personal (60 días)	

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse los permisos aludidos de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

4. CREACION DE PLAZAS DE MOTORISTA II PARA CIRCUITOS DE AMBULANCIA

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de Gerencia Técnica y Talento Humano ha recibido solicitud para la creación de 54 plazas de Motoristas II, quienes estarán laborando como conductores de ambulancias de los nuevos circuitos, las cuales han sido autorizadas por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio MH.DGP.DG/001.058/2023, de fecha 22 de junio 2023, suscrito por el Viceministro de Hacienda, Lic. Jerson Rogelio Posada Molina.

El Fondo Solidario para la Salud como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, enfoca sus esfuerzos hacia los objetivos estratégicos de país en el ramo de salud reflejados en el cuerpo normativo de referencia en el Plan Cuscatlán, que establece líneas de acción que permitan fortalecer el traslado profesional del paciente de emergencia que lo requiera y la entrega adecuada en los distintos establecimientos de salud a nivel nacional en coordinación y colaboración interinstitucional. Asimismo, se establece como línea de acción el aumento progresivo de la capacidad instalada de la red de ambulancias a nivel de país, incluyendo el incremento del talento humano, infraestructura, equipo médico, etc. Por lo tanto, para brindar respuesta a la necesidad institucional y la apertura de nuevos circuitos de ambulancia para el traslado de pacientes en establecimientos



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de salud con atención las 24 horas y que actualmente no cuentan con dicho servicio. Por lo antes expuesto, se somete a aprobación de este Consejo Directivo la creación de 54 plazas de Motorista II, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, cifrado presupuestario 2023-3235-3-02-01-21-1-51201, según el detalle siguiente:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Motorista II	54	Contrato	\$771.88

El financiamiento y costo anual de las plazas (incluyendo aguinaldo, vacaciones, pasivo laboral y aportaciones patronales) que se requiere para financiar en el Presupuesto 2023 para el período de agosto a diciembre; asciende a un monto de \$331,368.08 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA PLAZA	COSTO DE PERSONAL										TOTAL
		No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	BONIFICACIÓN	VACACION	
1	Motorista II	54	\$ 771.88	\$ 208,407.60	\$ 15,630.57	\$ 2,084.08	\$ 18,235.67	\$41,681.52	\$ 20,840.76	\$ 20,840.76	\$3,647.13	\$331,368.08
TOTAL PRESUPUESTO DE PERSONAL		54	\$ 771.88	\$ 208,407.60	\$ 15,630.57	\$ 2,084.08	\$ 18,235.67	\$41,681.52	\$ 20,840.76	\$ 20,840.76	\$3,647.13	\$331,368.08

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de 54 plazas de motoristas II para circuitos de ambulancias de conformidad a lo antes expuesto.

5. CREACION DE PLAZA DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de Gerencia Legal ha recibido solicitud para la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento con el objeto de darle cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Compras Públicas que establece que las instituciones deberán contar con un Oficial de cumplimiento, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes el ciclo de compra pública.

Cabe destacar que el Oficial de Cumplimiento dependerá jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, en vista que para el ejercicio de sus atribuciones legales es necesario contar con total independencia y autonomía que le permitirá dar efectivo control y seguimiento a todos los actos que se realicen en el ciclo de compra pública. La propuesta de organigrama se presenta a continuación:



Sigue manifestando el Director Ejecutivo que la Gerencia de Talento Humano en conjunto con Gerencia Legal han adecuado las Funciones Básicas de la plaza de oficial de cumplimiento que se presentan a continuación:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, los lineamientos y disposiciones técnicas establecidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), que regulan el ciclo de las Compras Públicas.
- Diseñar e implementar los procedimientos y controles para prevenir prácticas anticompetitivas y corruptas, en las actuaciones de todos los intervinientes en el ciclo de compras públicas.
- Identificar y dar seguimiento a las acciones y controles Financieros que permitan mitigar riesgos.
- Diseñar y dar seguimiento a la política de cumplimiento en base a la Norma ISO 37001 y 31001.
- Verificar que los procesos de compras públicas se desarrollen conforme a lo establecido en la Normativa correspondiente, de cara a las futuras auditorías.
- Elaborar plan de trabajo y someterlo a probación de Consejo Directivo.
- Monitorear en coordinación con la UCP y Gerencia Financiera el proceso de planificación anual de compras.
- Informar al Consejo Directivo de Fosalud o a las instancias pertinentes, sobre hallazgos en los procesos de compras.
- Establecer los canales de comunicación efectivos con la Dirección Nacional de Compras.
- Supervisar y monitorear el adecuado resguardo de los expedientes de los procesos de compras públicas.
- Supervisar a través de monitoreo permanente los procedimientos de selección del contratista.
- Monitorear la ejecución del Plan Anual de Compras Públicas.
- Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura inmediata, según planes y objetivos institucionales.

En ese sentido, velando por el cumplimiento a lo establecido en la LCP y con el propósito de garantizar la aplicación de lineamientos y disposiciones técnicas establecidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), que regulan el ciclo de las compras públicas así como el diseño, planificación, ejecución y monitoreo al cumplimiento de los procedimientos que realicen las Unidades de Compras Públicas y el Área Financiera, se somete a aprobación de este Consejo Directivo la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA PLAZA	SOLICITADO 2023										
		Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUNALD O	PASIVO LABORAL	BONIFICACIÓN	VACACION	TOTAL
2022-3235-3-02-01-21-1	FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 2,200.00	\$ 11,000.00	\$ 375.00	\$ 50.00	\$ 962.50	\$ 1,833.33	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 238.33	\$ 16,659.17
1	Oficial de Cumplimiento	1	\$ 2,200.00	\$ 11,000.00	\$ 375.00	\$ 50.00	\$ 962.50	\$ 1,833.33	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 238.33	\$ 16,659.17
	TOTAL PRESUPUESTO DE PERSONAL	1	\$ 2,200.00	\$ 11,000.00	\$ 375.00	\$ 50.00	\$ 962.50	\$ 1,833.33	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 238.33	\$ 16,659.17



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Para financiar dicha plaza es necesario congelar de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2023 las siguientes plazas vacantes:

Nº	NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRAMIENTO	PARTIDA	SUBPARTIDA	Nº DE PLAZAS	SALARIO NOMINAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	BONIFICACION	VACACION	TOTAL
1	Jefe Unidad de Estadística, Costos y Planificación	Contrato	14	1	1	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00	\$ 375.00	\$ 50.00	\$ 875.00	\$ 1,666.67	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 216.67	\$ 15,183.33
2	Promotor de Salud	Contrato	95	4	1	\$ 562.41	\$ 2,812.05	\$ 210.90	\$ 26.12	\$ 246.05	\$ 468.68	\$ 281.21	\$ 281.21	\$ 60.93	\$ 4,389.14
TOTAL PRESUPUESTO DE PERSONAL					2	\$ 2,562.41	\$ 12,812.05	\$ 585.90	\$ 76.12	\$ 1,121.05	\$ 2,135.34	\$ 1,281.21	\$ 1,281.21	\$ 277.59	\$ 19,572.47

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento de conformidad al artículo 16 de la Ley de Compras Públicas.

6. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE MERCADO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, con la finalidad de **planificar eficientemente** las compras de la institución mediante información de los agentes de mercado, así como para cumplir con la Ley de Compras Públicas, se propone la creación de la Unidad de Inteligencia de Mercado.

La **misión** de la Unidad será: *«proveer información a las unidades solicitantes relativa a los agentes económicos (oferta y demanda) en las distintas categorías de obras, bienes, servicios de no consultoría y consultoría indispensable para el buen funcionamiento institucional, mediante la búsqueda, tratamiento, difusión y uso de data extraída de la dinámica nacional e internacional para la creación de análisis y estudios técnicos que permitan la toma de decisiones atinencia a crear un entendimiento de su entorno para la prestación de servicios sanitarios.»*

El **objetivo** de la unidad será *«Planificar, coordinar y ejecutar los procedimientos necesarios para procesar información interna y externa de los agentes económicos en la industria sanitaria en la que opera la institución mediante el rastreo, monitoreo, análisis de información nacional e internacional de acuerdo con las necesidades de adquisición y funcionalidad, considerando la innovación, tendencias, oportunidades, métrica y riesgos identificados en el mercado.»*

Se ha determinado la necesidad de la unidad a través de las siguientes **funciones**:

- i. Definir y planificar los mecanismos y estrategias a implementar para obtener información que permita el análisis y monitoreo de las variables del mercado para la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
- ii. Coordinar el diseño de metodologías de investigación de mercado a utilizar según las distintas categorías de obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías, a fin de contar con herramientas que permitan analizar el contexto de mercado, según los requerimientos de compra.
- iii. Elaborar un plan de trabajo anual en concordancia con la Planificación Anual de Compras (PAC), para realizar las investigaciones de mercado, revisando los análisis de la demanda y sus proyecciones, incluyendo los proyectos institucionales, estudios de uso de medicamentos, entre otros; para conocer integralmente las necesidades de obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías.



- iv. Investigar y desarrollar estudios de mercado para las obras, bienes, servicios de no consultorías y consultorías, según calendarización, a partir de la información brindada por la unidad solicitante -relativa a su responsabilidad de realizar sondeos de mercados establecidos en la LCP-, con el objetivo de brindar de manera oportuna y transparente informes técnicos con calidad y pertinencia, brindando resultados ciertos que provean evidencia para la toma de decisiones.
- v. Realizar análisis económicos y estadísticos sobre las principales variables del entorno de la industria sanitaria a nivel nacional e internacional de acuerdo con las necesidades de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento institucional.
- vi. Dar seguimiento al plan de investigación de mercado según la PAC, a fin de tomar decisiones y hacer ajustes estratégicos.
- vii. Analizar series temporales de demanda de los bienes y servicios que las unidades solicitantes requieren adquirir para la comprensión de su comportamiento.
- viii. Realizar sondeos de mercados de los requerimientos emergentes, a fin de verificar que se realicen de forma eficiente.
- ix. Realizar cualquier otra función o actividad atinentes que las autoridades administrativas le asignen.

Se propone una estructura organizativa dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, mediante el siguiente diagrama de puestos:



Bajo la coordinación de la unidad de inteligencia de mercado se establecen tres espacios de trabajo, cuya funcionalidad técnica responde a lo siguiente:

- *Programación de investigaciones: planificación y programación de investigaciones de mercado de acuerdo con el Plan de compras y de otros requerimientos de acuerdo con las necesidades institucionales.*
- *Análisis estratégicos: procesamiento y análisis estadístico, creación y manejo de bases de datos, manejo de indicadores.*
- *Sondeo de mercado: Estructuración y metodología de estudios de mercado, actualización de condiciones de mercado.*

Entre la propuesta de **resultados** que se esperan de la unidad se plantean:

- i. Lineamientos internos y gestionar su aprobación ante las autoridades competentes, con el fin de establecer el funcionamiento del área de inteligencia de mercado.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- ii. Plan de trabajo anual en concordancia con la Planificación Anual de Compras y su actualización pertinente.
- iii. Metodología de investigación de mercado diseñada y en ejecución.
- iv. Presentación de informes de resultado de inteligencia de mercado a la gerencia correspondiente junto a la unidad solicitantes.
- v. Bases de datos de oferta y demanda de bienes y servicios actualizadas.
- vi. Asesorías a las unidades solicitantes que lo requieran sobre programación anual de compras inteligentes.
- vii. Informes técnicos de acuerdo con requerimiento.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de la Unidad de Inteligencia de Mercado de conformidad a lo planteado y para dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas.

7. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en respuesta a la invitación de la Secretaría del Convenio Marco para el Control del Tabaco a participar en la «Reunión anual de 2023 del proyecto FCTC 2030», a desarrollarse en Budva (Montenegro) del 04 al 06 de septiembre del presente año, el Señor Ministro de Salud, ha delegado al Director Ejecutivo y Jefe de la Unidad de Proyectos de FOSALUD para su asistencia.

El personal designado es el Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, Director Ejecutivo y punto focal para el Control del Tabaco ante la Secretaría del CMCT; y el Doctor Josué Alexander García Gómez, Jefe de la Unidad de Proyectos y Coordinador de la Unidad Implementadora del FCTC 2030.

No obstante, lo anterior, únicamente se recibirá financiamiento para sufragar los gastos del Doctor Josué Alexander García Gómez; por tanto, es necesario someter a consideración de los miembros del Consejo Directivo asistentes la aprobación para financiar la cancelación de boletos, gastos de viaje y viáticos del Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval de acuerdo al detalle siguiente:

Personal Fosalud	Días	Viáticos Diarios	Total, Viáticos	Gastos Terminales	Gasto de Viaje	Total
Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval	5	\$ 405.00	\$ 2,025.00	\$ 45.00	\$ 1,215.00	\$3,285.00

Para el cálculo de los montos que se cancelarán en concepto de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, se ha tomado en consideración el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, que establece las normas, cantidades y requisitos para el pago de los viáticos para empleados, funcionarios y miembros del Consejo Directivo de Fosalud, que participen en misiones oficiales, dentro y fuera del territorio nacional.

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 8 literal k) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de Fosalud, se apruebe la misión oficial antes descrita para los doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval y Josué Alexander García Gómez, por un periodo de cinco días que incluyen salida (por protocolo) el día 03 de septiembre y regreso al país el día 07 de septiembre del presente año, así como proporcionar los boletos aéreos correspondientes (para lo cual debe seguirse el proceso



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

respectivo a través de la Unidad de Compras Públicas), el pago de viáticos, gastos de viajes y gastos terminales para el Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la misión oficial al exterior del país antes descrita para los Doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo y Josué Alexander García Gómez, Jefe de la Unidad de Proyectos de Fosalud de conformidad a lo antes expuesto, asimismo, se aprueba el pago de viáticos, boletos aéreos, gastos de viajes y gastos terminales, exclusivamente para el Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

/

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~
~~Miembro propietario Ministerio de Hacienda~~

/ Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

/ Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo